



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 63/2017.

ACTORA: JESÚS HERNÁNDEZ TEA.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Fecha 15/03/17 Hora 20:44 Firma

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 63/2017.

ACTOR: JESÚS HERNÁNDEZ
TEA.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
quince de marzo de dos mil diecisiete.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de doce de marzo del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia a su cargo el expediente JDC 63/2017, así como la constancia de notificación del mismo.
2. Certificación por parte de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en la que consta que no se recibió escrito o promoción alguna del actor respecto al requerimiento de doce de marzo, por el cual se le requirió con el fin de que señalara domicilio en esta ciudad capital.

Al respecto, el magistrado instructor, de conformidad con los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz,

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Con fundamento en los artículos 369, 414, fracción III del Código Electoral para el Estado; 37 y 128, fracción V del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente así como el auto de cuenta y, en este tenor, se ordena **RADICAR** el juicio ciudadano, identificado con la clave JDC 63/2017 en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Órgano responsable. Se tiene a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena como órgano responsable.

TERCERO. Cumplimiento de apercibimiento. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, por parte del actor, los estrados de este Tribunal. Lo anterior, en razón del incumplimiento al requerimiento efectuado, consistente en el señalamiento de domicilio en esta ciudad capital.



CUARTO. Cita a sesión. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, párrafos primero y segundo; 414, fracción III del Código Electoral y 128, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se cita a las partes a la próxima sesión pública, prevista en el artículo 372 del invocado Código Electoral, en la que habrá de analizarse, discutirse y, en su caso, aprobarse el proyecto de resolución respectivo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz, así como los artículos 145, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Fernando García Ramos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**


JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


Fernando García Ramos
SECRETARIO PROYECTISTA